

Reporte de Extranjeros Visitantes en la Universidad del Norte

En cumplimiento de las disposiciones de Migración Colombia y de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE), la Universidad del Norte recuerda a todas las dependencias que deben reportar oportunamente la visita de extranjeros con fines académicos, administrativos o laborales.

Plazos para el reporte

La información del visitante extranjero deberá ser remitida al Área de Asuntos Laborales a través del formulario dispuesto para tal fin, el mismo día de su ingreso al país o, a más tardar, el día calendario siguiente.

Al momento del ingreso del extranjero a Colombia, se debe enviar de manera inmediata (perentoria) copia del pasaporte con el sello de entrada.

"La Universidad cuenta con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del ingreso del extranjero al país, para realizar el registro correspondiente en el SIRE.

No se recibirán reportes posteriores a este plazo.

Requisitos para el reporte

Diligenciar formulario con la información del extranjero y adjuntar la documentación [aquí](#).

Nota: En los casos en que se requiera reportar el ingreso de más de diez (10) visitantes extranjeros, deberá comunicarse directamente con el Área de Asuntos Laborales.

Importante

El reporte extemporáneo de los visitantes extranjeros ante Migración Colombia puede generar sanciones administrativas y económicas para la Universidad, de acuerdo con la normatividad vigente de Migración Colombia.

Cumplir con estos plazos y requisitos garantiza el control migratorio adecuado y la transparencia de nuestros procesos institucionales.